

Núm. 3364.—RESOLUCION del P. E. aprobando el Reglamento y prospecto adoptados por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, la Sociedad “Amiga de los Pobres” y la “Junta de Caridad,” para sus respectivas Loterías.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vistos: el Reglamento y Prospecto sobre organización, régimen y contabilidad adoptados por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, la Sociedad “Amiga de los Pobres” y la “Junta de Caridad” para sus respectivas Loterías;

Atendiendo: á que dichas Corporaciones manifiestan, cada una por su parte, propósitos laudables, por cuanto que dedican el producto de sus loterías á obras de caridad,

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento y prospecto adoptados por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, la Sociedad “Amiga de los Pobres” y la “Junta de Caridad”, para sus respectivas Loterías.

La presente Resolución será comunicada á las Corporaciones de referencia, por el Ministro de lo Interior y Policía.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Diciembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Lluberes.

Núm. 3365.—RESOLUCION del P. de la R. autorizando al Sr. Don S. del Castillo y Cruz, Doctor de la Universidad de Madrid, para que pueda ejercer su profesión de Médico y Cirujano en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional,

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don S. del Castillo y Cruz se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha de Noviembre próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico y Cirujano; y habiendo exhibido el Título á que se contraen los Artículos 40 y 41 de la "Ley sobre el Juro Médico de la República"; y visto el informe presentado por el Juro Médico que acredita la legalidad de dicho Título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios.

RESUELVO:

Autorizar, como por la presente autorizo, al señor Don S. del Castillo y Cruz, Doctor de la Universidad de Madrid, para que pueda ejercer su profesión de Médico y Cirujano en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 7 de Diciembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Lluberes.

Núm. 3366.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de lo Interior y Policía y de Justicia é Instrucción Pública, á los ciudadanos Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio y Enrique Henríquez, Ministro de Relaciones Exteriores, y al General Braulio Alvarez, Sub-secretario de Estado de Guerra y Marina, de los Despachos de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que los Generales Pedro A. Lluberes, Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Jus-